

OFICIO N° 26200

ANT.: Solicitud N° AB001T0002119

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 05 NOV 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

[REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 08 de octubre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002119**, en la que expone lo siguiente:

"Siendo el día 27 de septiembre 2019 adjuntar toda la documentación sugerida por el departamento de extranjería Pra permanencia definitiva. Meses después recibí correo donde sugieren adjuntar continuidad laboral , la cual ya había enviado en el inicio, pero para acogerme a lo solicitado , la anjunte y envíe la documentación. 2 meses aproximadamente después recibo otro correo donde solicitan adjuntar antecedentes , los adjuntar y envíe de la mande de la manera correspondiente donde dice subsanar . Después recibo un correo el cual dice que tengo duplicada mi solicitud lo cual momes cierto. Y al ingresar a ver estado de mi trámite dice al 100% no acogida tramite . No he recibido carta ni motivos . Ni dirección alguna para apelar ya que no están atendido personal ni telefónicamente y adjunte igual certificado de nacimiento de mi hija . Tengo todos los requisitos que piden. Permanencia definitiva con duplicado y no acogida a trámite Sin recibir carta y atencion alguna".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, Ud. subsanó su primera solicitud, por lo que actualmente, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ALVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABAMMG [22]

Distribución:

- 
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002119	
Estado Solicitud Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso 08/10/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Siendo el día 27 de septiembre 2019 adjuntar toda la documentación sugerida por el departamento de extranjería Pra permanencia definitiva. Meses después recibí correo donde sugieren adjuntar continuidad laboral , la cual ya había enviado en el inicio, pero para acogerme a lo solicitado , la anjunte y envíe la documentación. 2 meses aproximadamente después recibo otro correo donde solicitan adjuntar antecedentes , los adjuntar y envíe de la mande de la manera correspondiente donde dice subsanar . Después recibo un correo el cual dice que tengo duplicada mi solicitud lo cual momes cierto. Y al ingresar a ver estado de mi trámite dice al 100% no acogida tramite . No he recibido carta ni motivos . Ni dirección alguna para apelar ya que no están atendido personal ni telefonicamente y adjunte igual certificado de nacimiento de mi hija . Tengo todos los requisitos que piden
Observaciones	Permanencia definitiva con duplicado y no acogida a trámite Sin recibir carta y atencion alguna
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos Solicitante	
	